"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N° 28221-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°695 -2021-ANA-AAA-C-F

Huaral, 15 SEP. 2021

VISTO:

El Memorándum N° 118-2020-ANA-DARH de fecha 29.01.2020, la Dirección de Administración de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remite el Informe Técnico N° 0008-2020-ANA-DARH, como resultado del análisis de las resoluciones registradas en el aplicativo informático MIDARH sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, para su implementación de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el referido informe, siendo esto así, con Memorándum N° 155-2020-ANA-AAACF de fecha 13.02.2020, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, solicitó a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín la realización de una verificación técnica de campo para determinar in situ la actividad principal del uso del agua de la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C. con domicilio en Av. Coronel Francisco Bolognesi Nro. 497 La Punta, provincia Constitucional del Callao y otras actuaciones, y;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºBº ING. PANTALEÓN HUACHANI MAYTA DIRECTOR AAA CAÑETE FORTALEZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1068-2015-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA, de fecha 24.07.2015, se otorgó el derecho de uso de agua del pozo tubular ubicado en la parcela rústica Lote 1-C Mz. AS Ex Fundo Oquendo, del distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, situado en la intersección de las coordenadas UTM WGS 84: 268 170 mE - 8 677 102 mN, bajo las mismas condiciones a la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C. es decir hasta una masa anual de 109 429,97 m^3 al año, que serán destinadas para uso Industrial y Doméstico, conforme a las características que a continuación se detallan (…);

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA VºBº ABOG. PEKER FERNÁNDEZ GÓMEZ ESPECIALISTA LEGAL Autoridad Administrativa del Agua III Cañete Fortaleza

Que, de acuerdo con el acta de verificación técnica de campo de fecha 28.10.2020, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, constata que el uso de agua subterránea que usa la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C. es con fines de procesamiento de hielo, como actividad principal;

Que, mediante Carta N° 038-2020ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/MCVV, de fecha 11.12.2020, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, hace de conocimiento a la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C, que de acuerdo a la verificación de campo efectuada el 28.10.2020, se verificó que el uso del agua subterránea es de tipo industrial, indicándole que tienen un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de notificada la presente, para que a pedido de parte sincere su licencia otorgado con fines doméstico, a la licencia de uso de agua de la actividad principal, esto es, al uso industrial;

Que, mediante Carta N° 0044-2020-CIS, de fecha 21.12.2020, la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C, manifiesta que se dé como respuesta a su requerimiento lo consignado en el acta de inspección ocular de fecha 28 de octubre del 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/MCVV, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín,

concluye que la actividad principal en la que utiliza el agua la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C, de acuerdo con la verificación técnica de campo realizada el 28.OCT.2020 es de tipo INDUSTRIAL. Asimismo, se coordinó con dicha empresa, a efectos de sincerar el uso del agua a pedido de parte, la misma que comunicó tomar como respuesta a nuestro requerimiento, lo consignado en el acta de verificación técnica de campo, que el uso principal del agua es industrial para el procesamiento de hielo; señalando que de acuerdo con el análisis realizado y a los actuados es necesario modificar el licencia de uso de agua otorgado mediante Resolución Directoral N°1068-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, en lo que respecta a la actividad en la que se está utilizando el uso de agua subterránea: de **tipo de Uso: Industrial/Doméstico**, a **tipo de Uso: Industrial**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0094-2021-ANA-AAA.CF/CJPV de fecha 21.08.2021, la Coordinación de Recursos Hidricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluye según el análisis realizado y a los actuados es necesario modificar el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Directoral N° 1068-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, en lo que respecta a la actividad, es decir de **tipo de Uso: Industrial/Doméstico**, a **tipo de Uso: Industrial**, así como en las características del pozo tubular, considerando necesario **asignar un código de Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos: IRHS 07/01/01-122**, distrito del Callao, correspondiente al acuífero del Río Chillón, conforme a las características técnicas que se detallan en el cuadro N° 1 y desagregado mensual del cuadro N° 2, ahí descrito;

Que, en consideración a lo antes señalado, y a fin de precisar al **tipo de Uso: Industrial/Doméstico**, a **tipo de Uso: Industrial,** y con respecto a las características es necesario **asignar un código de Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos: IRHS 07/01/01-122**, distrito del Callao, correspondiente al acuífero del Río Chillón, señalados en la evaluación del Informe Técnico N° 066-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/MCVV, de fecha 28.12.2020 e Informe Técnico N° 0094-2021-ANA-AAA.CF/CJPV de fecha 21.08.2021, considerando las siguientes precisiones:

> *"**Artículo 2°**. - **Otorgar**, licencia de uso de agua subterránea para uso **INDUSTRIAL**, de un pozo tubular, ubicado en la parcela rústica Lote 1-C Mz. AS Ex Fundo Oquendo, del distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, a favor de la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C. con RUC N° 20550808103, de acuerdo a las características técnicas siguientes: (...)".*
>
> ***"código de Inventario de Recursos** Hídricos **Subterráneos: IRHS 07/01/01-122**, distrito del Callao, correspondiente al acuífero del Río Chillón"*

Que, estando al Informe Legal Nº 051-2021-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de fecha 10.09.2021, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Precisar el artículo segundo de la Resolución Directoral N° 1068-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 24.07.2015, debiendo reformarla en lo siguiente:

> *"**Artículo 2°**. - **Otorgar**, licencia de uso de agua subterránea para uso **INDUSTRIAL**, de un pozo tubular, ubicado en la parcela rústica Lote 1-C Mz. AS Ex Fundo Oquendo, del distrito del Callao, provincia Constitucional del Callao, a favor de la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C. con RUC N° 20550808103, de acuerdo a las características técnicas siguientes: (...)".*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N° 28221-2020

"código: IRHS 07/01/01-122, correspondiente al acuífero del Río Chillón"

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea

Persona Jurídica	RUC	Ubicación de la Unidad y el Pozo		
		Unidad Operativa	Distrito	Provincia Constitucional
COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C	20550808103	Parcela Rustica N° 1C-Mz. As, Ex Fundo Oquendo	Callao	Del Callao

Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente/ Tipo de Uso	Coordenadas UTM WGS 84		Altitud msnm
				Este	Norte	
Chillón	IRHS-07/01/01 - 122	Tubular	Subterránea/ Industrial	268 170	8 677 102	4.6

Características Técnica del Pozo		Datos Asignado de Agua		
Diámetro en (pulg.)	10"	Volumen Máximo Explotable m3/año		109 429,92
Profundidad en (m)	30.00			
Nivel Estático en (m)	5.5	Caudal de Explotación l/s		3,47
Nivel Dinámico en (m)	7.10			
Medidor de Caudal	Caudalímetro tipo volumétrico	Régimen de Explotación	h/día	24
			d/s	7
Equipo de bombeo	Motor eléctrico marca Hidrostal, bomba tipo sumergible		m/año	12

Desagregado Mensual de Volumen de Agua subterránea

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m^3/año)
9 278,8	8 380,8	9 278,8	8 979,8	9 278,8	8 979,4	9 278,8	9 278,8	8 979,4	9 278,8	8 979,4	9 278,8	109 429,92

ARTÍCULO 2°.- En todo lo demás de su contenido dejar subsistente la Resolución Directoral N° 1068-2015-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 27.07.2015.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la presente Resolución Directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua RADA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución directoral a la empresa COMPLEJO INDUSTRIAL SKAVOS S.A.C., así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

Ing. Pantalión Huachani Mayta
Director
Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

PHM/ppfg/Lourdes Z